

Resolución Ejecutiva Regional

N°510-2021-GR/MOQ

Fecha: 20 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N°1765-2021-GRM/DRE-MOQUEGUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, y sus modificatorias por Ley N°27902, Ley N°28925 y Ley N°28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con el Oficio N°1765-2021-GRM/DRE-MOQUEGUA de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por el Director Regional de Educación Moquegua dirigido al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en el que solicitan designación de representante para conformación de comité de evaluación, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°136-2020-MINEDU, se establecen los criterios técnicos y procedimientos para organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Acceso al Cargo del Director de UGEL, por consiguiente en el numeral 5.3.3, de la normativa en mención precisa que, los Comités de Evaluación lo preside el Director de la DRE, o su representante, sin embargo, el Director Regional de Educación de Moquegua, se encuentra como postulante al presente Concurso Público, por lo que no podría presidir el Comité;

Que, el Oficio Múltiple N°00070-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por la Directora General de Desarrollo Docente dirigido a los Directores Regionales de Educación y Gerentes Regionales de Educación en el que se comunica que en el marco de lo dispuesto por el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°136-2020-MINEDU, se establecen los criterios técnicos y procedimientos para organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de UGEL, el numeral 5.3.3 de la Resolución Viceministerial N°136-2020-MINEDU se precisa que, los Comités de Evaluación están conformados de la siguiente manera: a) El Director de la DRE, o su representante, quien lo preside, b) El Jefe de Personal de la DRE, o el que haga sus veces y c) Un representante del MINEDU;

Que, en el numeral 5.3.7 de la Resolución Viceministerial N°136-2020-MINEDU "En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que, estando presente, **se encuentre impedido de participar en la evaluación**, la DRE, mediante resolución, debe designar al integrante reemplazante. Este último debe tener similares características que la de los integrantes titulares que son reemplazados y no incurrir en ninguno de los impedimentos para formar parte de dicho comité", así mismo el numeral 5.3.9 No pueden ser integrantes de un Comité de Evaluación: literal a) **Quienes se presenten como postulantes al concurso**, es el caso del Prof. Alfredo Edgardo Cuayla Manchego - Director Regional de Educación de Moquegua, quien se encuentra como postulante al presente Concurso Público;

Que, el numeral 5.3.10 de la Resolución Viceministerial señala "Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral anterior (5.3.9), deberán abstenerse de participar en la evaluación e informar los hechos a la DRE según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad: a efectos de que la instancia correspondiente designe al integrante reemplazante para este Comité", en fecha 17 de diciembre del 2021, se realiza la Consulta iniciada por el Sr. Isai Roger Quispe Quispe quien es Especialista Administrativo II (e) - Área de Personal, vía correo electrónico dirigiéndose a la Dirección de Evaluación Docente, en el que señalan que el Director de DRE es postulante del Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las UGEL en el Marco de la CPM de la LRM - 2020 quien se encuentra en la causal de abstención para formar parte del Comité de Evaluación, y en el caso en particular el que cuenta con las similares características que las del miembro reemplazado es el Gerente de Desarrollo Social, y al estar haciendo las veces de DRE, quien debe constituir el Comité de Evaluación es la Gerencia de Desarrollo Social, quien a la fecha no tiene designación, por lo que es procedente designar al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social al Lic. Angel Néstor Tito Calizaya;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°136-2020-MINEDU "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020", a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACION del Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de UGEL en la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, el mismo que estará integrado por:

- a) El Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social - Lic. Angel Néstor Tito Calizaya,

Resolución Ejecutiva Regional

N°510-2021-GR/MOQ

Fecha: **20 de diciembre del 2021**

- b) El Especialista Administrativo II (e) – Área de Personal - **Isaí Roger Quispe Quispe**,
- c) Y la representante del MINEDU – **Ana María Silvia Pinedo Osorio**

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Lic. Angel Nestor Tito Calizaya – Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social en remplazo del Prof. Alfredo Edgardo Cuayla Manchego - Director Regional de Educación de Moquegua, quien se encuentra en la causal de abstención para formar parte del Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de UGEL en la Carrera Publica Magisterial en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, según numerales 5.3.9 de la Resolución Viceministerial N°136-2020-MINEDU “No pueden ser integrantes de un Comité de Evaluación: literal a) **Quienes se presenten como postulantes al concurso**, y numeral 5.3.10 señala Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral anterior (5.3.9), deberán abstenerse de participar en la evaluación(...)”.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, OCI, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y Representantes comprendidos en el Artículo Primero, Minedu, Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNACIÓN REGIONAL
MOQUEGUA
Prof. ZENÓN GREGORIO COEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL